

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

AVISO A LA COMUNIDAD

Conforme al numeral 5º del Art. 171 del CPACA, se informa a la Comunidad en general, que mediante auto de fecha veintinueve (29) de julio de dos mil diecinueve (2019), se admite demanda de **NULIDAD N° 500013333001 2019-00202-00**, demandante **JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ** contra **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**, cuya pretensión es para que se "Declare la Nulidad del **ACUERDO MUNICIPAL N° 368** por medio del cual se autoriza al Alcalde de Villavicencio para constituir una empresa de servicios Públicos Mixta, expedidos por el por el Concejo Municipal de Villavicencio.

SE INFORMA A LA COMUNIDAD DE LA EXISTENCIA DEL PROCESO, PARA QUE CUALQUIER CIUDADANO CON INTERÉS, DENTRO DEL MISMO TÉRMINO ANTERIOR, INTERVENGA IMPUGNANDO O COADYUVANDO LA DEMANDA, O DEFENDIENDO EL ACTO DEMANDADO.

Obtendrá mayor información en la Secretaría del Juzgado, ubicado en la Carrera 29 N° 33 B-79, Torre B Oficina 401 Palacio de Justicia.

GLADYS PULIDO JACOME

Secretaria